ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONOMICA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 641/12 de fecha 10 de julio del 2012, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz y la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, en el marco del CONCURSO DE OFERTAS N° 16/12 para el servicio de "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES – AD REFERENDUM".

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 1.2 de la Sección II. Hoja de Cálculo del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 584/2012 G.A.P. de fecha 29 de junio del 2012, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 16/2012 (ad referéndum) - ID 242581.

Este llamado es ad referéndum en razón de que los recursos para financiar la presente contratación se hallan supeditados a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 por parte del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Gobernación del Alto Paraná del ejercicio 2012.

2. EVALUCIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 17.1 de la Sección II. Hoja de Cálculo del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 7 de agosto del 2012, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

- EDGAR VILLALBA

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ * Secretaría de Hacienda *

Oferente	Puntos Obtenidos
EDGAR VILLALBA	93

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el oferente EDGAR VILLALBA con 93 puntos, supera el mínimo requerido en el PBC, por lo que es la única que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha 7 de agosto del 2012, a los oferentes participantes.

3. ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 19.2 de la Sección II. Hoja de Cálculo del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 8 de agosto del 2012, siendo las. 7:00 horas se procede a la apertura de la propuesta económica de la oferta que pasó la etapa de la evaluación técnica:

- EDGAR VILLALBA G. 300.000.000

4. EVALUACION DE COSTO

El precio cotizado por el Oferente Edgar Villalba asciende a G. 300.000.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

El monto cotizado se ajusta al monto a contratar previsto en el PAC.

5. EVALUACION COMBINADA

El puntaje total obtenido por el Oferente Edgar Villalba, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y costo, es de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

0,80*93 (puntaje propuesta técnica)	+	0,20*100 (puntaje propuesta económica)=	puntaje total
74,4	+	20	= 94,4

6. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el oferente EDGAR VILLALBA reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, **RECOMENDAMOS**, de conformidad a los artículos 94° y 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes,

GOBERNACION DEL ALTO PARANA • Secretaría de Hacienda

ADJUDICAR al oferente up supra el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES – AD REFERENDUM por la suma de **G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la Institución Gubernamental.

Ciudad del Este, 9 de agosto del 2.012

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

ACTA DE EVALUACIÓN - OFERTA TECNICA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme la Resolución N° 641/12 de fecha 10 de julio del 2012, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz y la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón en el marco de la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/12 para el servicio de "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA CONSULTORES INDIVIDUALES – AD REFERENDUM".

De conformidad a lo dispuesto en el IAO 1.2 de la Sección II. Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para la presente contratación.

El presente llamado fue incluido en el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, aprobado por la Máxima Autoridad de la Gobernación según Resolución N° 584/2012 G.A.P. de fecha 29 de junio del 2012, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas N° 16/2012 (ad referéndum) - ID 242581.

Este llamado es ad referéndum en razón de que los recursos para financiar la presente contratación se hallan supeditados a la aprobación de la reprogramación del rubro 260 por parte del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a la Gobernación del Alto Paraná del ejercicio 2012.

Por Resolución N° 641/2012 G.A.P. de fecha 10 de julio del 2012 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 16/12 – Servicio de Consultoría Administrativa para consultores individuales – ad referéndum.

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón
Directora de Adm. y Finanzas

2. CONVOCATORIA

En fecha 13 de julio del 2012, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a los siguientes oferentes:

- HUGO AGUAYO.-
- GILBERTO GONZALEZ.-
- WALTER OVELAR.-
- DOMINGO QUIÑONEZ.-
- SENIOR GROUP S.A.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el ICO 17.1 de la Sección II. Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 06 de agosto del 2012, siendo las 08:30 horas se procede a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

1. LIC. EDGAR VILLALBA.

De acuerdo a lo estipulado en el IAO 19.2 de la Sección II. Hojas de Datos del Pliego de Bases y Condiciones, el acto de apertura del Sobre N° 2 (Propuesta Económica) se realizará en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la evaluación del sobre N° 1. Se aclara que el sobre N° 2 queda cerrado y bajo custodio de la UOC.

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

2.1. REVISION DOCUMENTAL

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos legales y técnicos requeridos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	EDGAR VILLALBA
Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de	Cumple

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO
Lic. Maria Irene Conejo de Legizamón
Directora de Adm. y Finanzas

Documento	EDGAR VILLALBA
Contrataciones Públicas (Formulario ELE-2.a).	
Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta* del último ejercicio fiscal.	Cumple
En caso que suscriba otra persona en su representación deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y represenarlo en los actos del pedido de Propuestas.	No aplica
Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Copia impresa del Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones suplementarias.	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (ELE-1).	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Formulario ELE-2.b).	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Técnica (TEC-1).	Cumple
Experiencia del Consultor (Formulario TEC-2).	Cumple
Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencias (Formulario TEC-3).	Cumple
Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (Formualrio TEC-4).	Cumple
Hoja de vida profesional (Formulario TEC-5).	Cumple

* No aplica, no es contibuyente del IR.

Conforme al cuadro precitado, se concluye que el oferente cumple con las documentaciones legales y técnicas requeridas.

Seguidamente este Comité, procede al análisis y evaluación de la única oferta, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el artículo 94 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2. EVALUACION DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el currículum del personal clave de los oferentes, conforme a lo criterios establecidos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cáceres de Lengozemán
Directora de Hcda. y Finanzas

Documento	EDGAR VILLALBA
Experiencia del Consultor	78 puntos
Perfil Académico del Consultor	5 puntos
Plan y Metodología de Trabajo	10 puntos
TOTAL	**93 puntos**

La calificación obtenido por el oferente EDGAR VILLALBA es de 93 puntos. Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

3. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el oferente EDGAR VILLALBA reúne los requisitos de calidad establecidos en el PBC, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Ciudad del Este, 7 de agosto del 2.011

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda